1						
2		ACTA ORDII	NARIA No	. 089-2022		
3	ACTA DE LA SESI	ÓN ORDINARIA NÚMEF	RO OCHENTA	Y NUEVE GUIO	N DOS M	IL VEINTIDÓS,
4	CELEBRADA POR	LA JUNTA DIRECTIVA	DEL COLEGI	O DE LICENCIAI	OOS Y PR	OFESORES EN
5	LETRAS, FILOSOF	ÍA, CIENCIAS Y ARTES	, EL MARTES	S VEINTE DE SE	TIEMBRE	DEL DOS MIL
6	VEINTIDÓS, A LAS	DIECIOCHO HORAS CO	N CINCUENTA	A MINUTOS, EN L	A SEDE AL	AJUELA.
7		MIEMI	BROS PRESI	ENTES		
8	Jara	Le Maire Georgina, M.S	c.	Presidenta		
9	More	eira Arce Mauricio, M.Sc.		Vicepresidente		
10	Cam	pos Alpízar Juan Carlos,	M.Sc.	Secretario		
11	Sala	zar Rodríguez Illiana, M.	.Sc.	Prosecretaria		
12	Varg	jas Rodríguez Daniel, Dr		Tesorero		
13	Ovie	edo Vargas Karen, M.Sc.		Vocal I		
14	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.			Vocal II		
15	Se cuenta con la presencia del Dr. Roony Castro			do, Fiscal.		
16	PRESIDE LA SES	IÓN: M.Sc. Georgin	a Jara Le Mai	re		
17	SECRETARIO:	M.Sc. Juan Ca	rlos Campos	Alpízar		
18	_		RDEN DEL D			
19	CAPÍTULO I:	REVISIÓN Y APROB	ACIÓN DEL	ORDEN DEL DÍ	A	
20	ARTÍCULO 01.	Comprobación del quó	rum.			
21	ARTÍCULO 02.	Revisión y aprobación	del orden del	día de la sesión (	089-2022.	
22	CAPÍTULO II:	LECTURA Y CONOCI	MIENTO DE	LAS ACTAS 080	6-2022 Y	087-2022.
23	ARTÍCULO 03.	Lectura, comentario y	conocimiento	del acta 086-202	22 del 10 d	e setiembre de
24	,	2022.				
25	ARTÍCULO 04.	Lectura, comentario y	conocimiento	del acta 087-202	22 del 15 d	e setiembre de
26		2022.	,			
27		ASUNTOS DE DIREC		JTIVA		
28	ARTÍCULO 04.	CLYP-DA-UI-RET-044-2				
29	ARTÍCULO 05.	CLYP-DF-C-31-2022 I	Informe de	levantamientos	octubre,	noviembre y

diciembre 2021.

1	ARTÍCULO 06.	CLYP-0096-DE-DPH Solicitud UNA.
2	ARTÍCULO 07.	CLYP-DE-C-33-2022 Propuesta de contenidos para Planificador 2023.
3	ARTÍCULO 08.	CLYP-DF-T-81-2022 Inversiones.
4	ARTÍCULO 09.	Aprobación de contratación de servicios profesionales para desarrollo de
5		Auditoria Financiera.
6	ARTÍCULO 10.	Reincorporaciones.
7	CAPÍTULO IV:	ASUNTOS DE TESORERÍA
8	ARTÍCULO 11.	Aprobación de pagos.
9	CAPÍTULO V:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR
10	ARTÍCULO 12.	Oficio CLYP-JD-AI-CAI-5222 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la
11		Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. <b>Asunto:</b> Aclaración 2
12		sobre el oficio CLYP-AG-TE-034-2022 enviado por el Tribunal Electoral del
13		Colegio a la Junta Directiva el 17 de agosto del 2022.
14	ARTÍCULO 13.	Carta de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrita por el Sr. Gerardo Mejías
15		Brenes, colegiado. <b>Asunto:</b> Solicita prórroga del uso de la cancha que vence
16		el próximo 08 de octubre de 2022 (Colegiados que juegan los domingos de 9 a
17		11 am).
18	ARTÍCULO 14.	Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la
19		Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. <b>Asunto:</b> Riesgo sobre
20		aplicación de la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
21		trámites administrativos, en el Colegio.
22	ARTÍCULO 15.	Oficio CLYP-JD-C-067-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la
23		M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. <b>Asunto:</b> Respuesta al acuerdo
24		19 de la sesión 019-2022, sobre propuesta de política para atender recursos de
25		apelación antes de la Auditoría Interna.
26	ARTÍCULO 16.	Invitación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa
27		Rica, a la celebración del 56 Aniversario el día miércoles 28 de setiembre del
28		2022 en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero en el Colegio de Abogados.
29	CAPÍTULO VI:	ASUNTOS DE DIRECTIVOS
30	ARTÍCULO 17.	Solicitud de prórroga de la Comisión de Presupuesto.

Nº 089-2022 20-09-2022

- 1 **ARTÍCULO 18.** Audiencias de Junta Directiva.
- 2 **ARTÍCULO 19.** Sesiones de Juntas Regionales y Comisiones.
- 3 CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS
- 4 No se presentó ningún asunto vario.
- 5 CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN
- 6 CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 7 ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.
- 8 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
- 9 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
- Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.
- 11 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 089-2022.
- 12 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:
- 13 **ACUERDO 01:**
- 14 APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN
- DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS
- 16 087-2022 Y 088-2022./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./
- 17 CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA
- 18 RECIDIR./ CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS
- 19 VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./
- 20 CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 087-2022 Y 088-2022.
- 21 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 087-2022 del 13 de setiembre de
- 22 2022.
- Sometida a revisión el acta 087-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:
- La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se ausenta de la sala al ser las 6:52 p.m.
- 25 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
- 26 **ACUERDO 02:**
- 27 Aprobar el acta número ochenta y siete guión dos mil veintidós del trece de
- setiembre del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO
- 29 FIRME./ Aprobado por seis votos./
- La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se incorpora a la sala al ser las 6:54 p.m.

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

1 ARTÍCULO 04. Lectura, comentario y conocimiento del acta 088-2022 del 15 de setiembre de

- 2 2022.
- 3 Sometida a revisión el acta 088-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:
- 4 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
- 5 **ACUERDO 03:**
- 6 Aprobar el acta número ochenta y ocho guión dos mil veintidós del quince de
- 7 setiembre del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO
- 8 FIRME./ Aprobado por seis votos./
- 9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se inhibe de la votación por cuanto no asistió a la sesión 088-2022.
- 11 CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
- 12 ARTÍCULO 04. CLYP-DA-UI-RET-044-2022 Retiros. (Anexo 01).
- La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-
- 14 044-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
- Encargado de la Unidad de Incorporaciones, el cual cuenta con el visto bueno de su persona,
- en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.
- 17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:
- 18 **ACUERDO 04:**
- Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-044-2022 de fecha 15 de setiembre de
- 20 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de
- 21 Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.
- 22 Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos
- los requisitos solicitados en la POL/PRO-INCO3 Retiros Temporales e Indefinidos:
- 24 **RETIROS INDEFINIDOS:**

25	Nombre	Cédula	Motivo
26	BORGE CARVAJAL MARTA ELENA	601800189	Jubilado
27	GUZMÁN MADRIGAL MAURICIO O.	113040561	
28	SOLÍS FERNÁNDEZ MIRNA	105800765	Jubilado
29	GAMBOA CERDAS GLORIANA	117720023	
30	CABALCETA BARRANTES JOSÉ H.	501650103	Jubilado
31	QUESADA VARGAS GILBERT ENRIQUE	302560933	Jubilado
32	QUIRÓS MORALES ÁNGELA	500890976	Jubilado

1	NÚÑEZ REYES MELISA 603030535 Puesto no docente
2	CHAVARRÍA BUSTAMANTE LILIANA 104250136 Jubilado
3	MOREIRA BARRANTES DANILO 400980582 Jubilado
4	MARÍN SALAS LAURA 111500104 Puesto no docente
5	SALGADO DUARTE PATRICIA 104760507 Jubilado
6	LEÓN CHAVARRÍA SOCORRO MARÍA 203840189 Jubilado
7	ESTRADA CALVO ZEIDY MARÍA 203850695 Jubilado
8	RODRÍGUEZ MURILLO YADIRA 202950564 Jubilado
9	RIVERA FALLAS DERLYN MILENA 112730309
10	ARGÜELLO MURILLO MARÍA SOFÍA 702640690
11	SALAZAR ÁVILA KRISTEL PAMELA 115310920
12	BARAHONA SOLÍS BLANCA NIEVES 700620602 Jubilado
13	MONTERO DELGADO RICARDO 105350938 Jubilado
14	HIDALGO DURÁN JÉSSICA 112980964
15	ACUÑA MUÑOZ GRETTEL GUISELLE 105690186 Jubilado
16	ORTEGA VARELA LEDA 104690140 Jubilado
17	UMAÑA VILLATORO ROLANDO ALIRIO 122200462431
18	JIMÉNEZ ROSALES MARISOL 109560560 Puesto no docente
19	SOLANO MARTÍNEZ MARICEL 107500244 Jubilado
20	NARVAEZ PEÑA ROSANA 800890263
21	RETIROS TEMPORALES:
22	Nombre Cédula Motivo del retiro Fecha Rige Fecha Vence
23	SOTO SANDOVAL JACQUELINE 110300001 Permiso patronal 8/09/2022 31/01/2023
24	ELIZONDO GONZÁLEZ JOSÉ 113290038 Permiso patronal 8/09/2022 31/07/2027
25	Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de
26	aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y
27	notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar
28	seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o
29	no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que
30	suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por siete votos./
31	ACUERDO FIRME./
32	Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de
33	Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía y al
	Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./
34	
35	<b>ARTÍCULO 05.</b> CLYP-DF-C-31-2022 Informe de levantamientos octubre, noviembre y
36	diciembre 2021. (Anexo 02).

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-C-31-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, respecto al levantamiento de suspensión realizado en octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

#### **ACUERDO 05:**

7

8

9

10

11

12

13

14

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-C-31-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, mediante el cual trasladan listado de los colegiados que se les tramitó levantamiento de suspensión el mes de octubre, noviembre y diciembre del 2021, en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, los cuales se ratifican:

## **OCTUBRE 2021**

15	Nombre	Cédula	Fecha Susp	Fecha Lev
16	Acuña Thames Mario Andrés	113580100	11/12/2020	05/10/2021
17	Aguilar Vargas Estiff Gerardo	106380552	11/12/2020	30/09/2021
18	Álvarez Castro Karla	111530850	21/01/2020	26/10/2021
19	Álvarez Sandoval Ailyn Cristina	702280890	22/09/2020	30/09/2021
20	Campos Cruz Marta Elena	112220261	21/01/2020	30/09/2021
21	Carmona Coto David Alberto	205880794	26/07/2019	11/10/2021
22	Carvajal Salazar Adrián	113220064	11/12/2020	30/09/2021
23	Castillo Gómez Fiorella	603090094	10/12/2020	30/09/2021
24	Espinoza Atencio Enrique	110070509	11/12/2020	22/10/2021
25	Esquivel Ibarra Milady Liseth	401710827	10/12/2020	04/10/2021
26	Fuentes Ruiz Stewart Eduardo	401780777	10/05/2018	12/10/2021
27	Fumero Araya Carola	112400219	26/02/2020	01/10/2021
28	Gómez Gómez Wilfrido	502390795	26/07/2019	30/09/2021
29	González Ramos Ivania	207090350	10/12/2020	05/10/2021
30	Herrera Castro Liley	106910972	22/09/2020	11/10/2021
31	Jiménez Herrera Robert Adolfo	107650388	11/12/2020	30/09/2021
32	Jiménez Navarro Karla Lisbeth	112000022	12/01/2017	30/09/2021
33	Madrigal Salas Silvia Irene	204700338	11/12/2020	30/09/2021
34	Matarrita Mc Calla Ana Janniel	701740095	28/11/2018	13/10/2021

1	Méndez Chavarría Freddy	109730763	24/07/2020	11/10/2021
2	<b>Molina Campos Federico</b>	303170101	06/03/2019	30/09/2021
3	Monge León Yosua	110680159	11/12/2020	30/09/2021
4	Navarrete Gutiérrez Aida Suhady	503390610	24/04/2019	04/10/2021
5	Padilla Vindas Beatriz María	111790740	12/12/2019	25/10/2021
6	Prado Burgos Marianela	112340520	24/07/2019	07/10/2021
7	Rodríguez Rodríguez Nadia D.	113360239	12/06/2020	30/09/2021
8	Rojas Barrantes Graciela	205300839	11/12/2020	30/09/2021
9	Salazar Vargas Yamileth	111260113	27/08/2019	30/09/2021
10	Sandí Obando Ruth	602810955	10/12/2020	30/09/2021
11	Scott Cunninghan Lajoya Samarie	701490800	21/05/2020	30/09/2021
12	Solís Badilla Loretta Alicia	113940424	11/12/2020	25/10/2021
13	Stephen Grant Marlyn Cathalina	700700298	10/12/2020	30/09/2021
14	Varela Zamora Katerine Melissa	604200706	22/09/2020	30/09/2021
15	Vásquez Alvarado Vinicio	111060229	26/02/2020	21/10/2021
16	Villanea Morales Elizabeth	105560189	30/08/2017	04/10/2021
17	Zúñiga Chaves Nuria Mayela	106820048	23/08/2019	30/09/2021
18	<b>NOVIEMBRE 2021</b>			
19	Nombre	Cédula	Fecha Susp	Fecha Lev
20	Acuña Castillo José Didier	601880704	28/11/2018	25/11/2021
21	Alfaro Jiménez Rolando Alfredo	304560150	10/09/2020	24/11/2021
22	Álvarez Vega Nathali Lucrecia	207160965	11/12/2020	29/10/2021
23	Araya González Ana Beatriz	205460185	22/01/2020	29/10/2021
24	Araya López Adriana	113710853	11/12/2020	29/10/2021
25	Arias Gómez Ana Laura	503760653	12/06/2020	29/10/2021
26	Arroyo Cisneros Bienvenida	501310598	10/07/2015	30/10/2021
27	Bolaños Marchena Adriana G.	112220141	11/12/2020	29/10/2021
28	Cabezas Espinoza José Gilberto	503110842	12/06/2020	29/10/2021
29	Díaz Mora José Mario	114670815	11/12/2020	12/11/2021
30	<b>Downing Ortiz Aryel Vanessa</b>	503290296	24/07/2019	29/10/2021
31	Fallas Arias Ana Isabel	105390013	05/02/2016	29/10/2021
32	Grijalba Grijalba Sara	502720837	30/11/2017	29/10/2021
33	Hernández Chaves Carolina	107320271	23/09/2015	22/11/2021
34	Marranghello Musmanni Leonardo	104760290	06/06/2013	29/10/2021
35	Molina Cruz Johanna Lorena	503290486	12/06/2020	22/11/2021
36	Molina Cubero Melissa Vanessa	701640333	22/09/2020	29/10/2021
37	<b>Moody Bernard Lerline Sheran</b>	700790881	12/06/2020	29/10/2021

1	Morales Guillén César Adolfo	304260419	10/12/2020	29/10/2021
2	Ordóñez Valdéz Bernardo	503250778	26/02/2020	29/10/2021
3	Ortiz Castro Gisella	107400963	18/08/2016	09/11/2021
4	Peralta Cruz Sirlene	401530165	10/09/2020	29/10/2021
5	Quesada Villegas Angely María	207310598	26/02/2020	29/10/2021
6	Ramírez Arias Marta Xinia	602670879	10/12/2020	29/10/2021
7	Rodríguez Brenes Yanci Lorena	502870435	22/09/2020	29/10/2021
8	Rojas Guzmán Inés	109930860	27/11/2018	12/11/2021
9	Rojas Leiva Rafael Ángel	603430781	26/02/2020	29/10/2021
10	Roldan Villalobos Vanessa	108170949	22/08/2017	04/11/2021
11	Rosales Obando Jimmy	602560190	24/07/2019	01/11/2021
12	Salas Solano Arelys Patricia	112170068	21/01/2020	29/10/2021
13	Salazar Gutiérrez Cristian Adolfo	108660794	20/11/2019	04/11/2021
14	Sandino Murillo Erika Tatiana	111310201	11/12/2020	29/10/2021
15	Saracay Méndez Verónica	109050587	12/12/2019	29/10/2021
16	Segura Vega Didier	111930222	27/08/2019	29/10/2021
17	Ulate Molina Kimberly Viviana	402070196	11/12/2020	31/10/2021
18	Villegas Ugalde Jessica	401670874	22/09/2020	29/10/2021
19	Víquez Zumbado Carolina	107690049	20/10/2008	04/11/2021
20	Zamora Zamora Fanny Mariela	112440994	11/12/2020	29/10/2021
21	Zúñiga Camacho William Mauricio	108340429	25/10/2017	29/10/2021
22	DICIEMBRE 2021			
23	Nombre	Cédula	Fecha Susp	Fecha Lev
24	Álvarez Zumbado Alexander	602610770	23/09/2016	30/11/2021
25	Arguello Carmiol Viviana María	503500176	26/02/2020	30/11/2021
26	Bryan Johnson Hansy Allie	701210813	22/09/2020	30/11/2021
27	Cameron Samuels Zoila	700770160	26/07/2019	30/11/2021
28	Castellón Marchena Yesenia	602770446	22/09/2020	30/11/2021
29	Chaverri Fonseca Eugenia	103160272	15/12/2014	30/11/2021
30	Chaves Monge Ana Michel	110330737	27/08/2019	30/11/2021
31	González Boza Natalia	206660405	20/09/2019	08/12/2021
32	<b>Gordon Mullings Anabeth</b>	700480253	19/07/2018	30/11/2021
33	Herrera Díaz Adriana María	110120560	27/08/2019	30/11/2021
34	Montejo Merino Athenia	103000290	15/12/2014	30/11/2021
35	Mora Solano Ana Patricia	107230889	25/10/2017	01/12/2021
36	Morales Umaña Donay	303340137	11/12/2020	06/12/2021
37	Ortiz Luna Vivian Yineth	114690490	11/12/2020	30/11/2021

1	Porras Cabezas Paola	115020327	12/06/2020	06/12/2021
2	Ramírez Solís Milene	106190971	11/12/2020	15/12/2021
3	Rivera Guerrero Kimberlith Liseth	113790707	21/05/2020	03/12/2021
4	Roldan Quirós Walter Andrés	304190086	22/01/2020	09/12/2021
5	Salazar Gutiérrez Cristian Adolfo	108660794	20/11/2019	04/11/2021
6	Segura Quesada Astrid Michaelle	115900078	24/01/2019	01/12/2021
7	Soto Castillo Laura	108840815	25/05/2016	09/12/2021
8	Vargas Arias Eladio	302370335	12/12/2019	30/11/2021
9	Vargas Cruz Orlandita	900510602	30/08/2017	30/11/2021
10	Vega Aguirre Sara María	401010836	30/08/2017	30/11/2021
11	Venegas Villalobos Elibeth	501820428	10/11/2016	30/11/2021
12	Vidal Bermúdez Sharon	112930161	11/12/2020	30/11/2021

./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobros, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 06. CLYP-0096-DE-DPH Solicitud UNA. (Anexo 03).

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-0096-DE-DPH de fecha 12 de setiembre de 2022, suscrito por la MBA. Rocío Ramírez González, Analista Curricular del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que señala:

"Me permito trasladar la solicitud de parte de la División de Educación Básica y el Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO), ambas de la Universidad Nacional, la cual versa sobre la base de datos de personas colegiadas; así como la invitación a formar parte del estudio mediante el uso de los datos resultantes."

El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, recuerda a la Junta Directiva que la Ley 8968 "Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, respalda al Colypro para negar lo solicita en el oficio supracitado, ya que una vez entrega la información a otra entidad se pierde el control de la información.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

## **ACUERDO 06:**

Dar por recibido el oficio CLYP-0096-DE-DPH de fecha 12 de setiembre de 2022, suscrito por la MBA. Rocío Ramírez González, Analista Curricular del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, respecto a solicitud de la Universidad Nacional.

Indicar a la MBA. Ramírez González, que la solicitud planteada en el oficio supracitado no es procedente, en atención a la Ley 8968 "Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales."/ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la MBA. Rocío Ramírez González, Analista Curricular del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva./

- **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-C-33-2022 Propuesta de contenidos para Planificador 2023. **(Anexo 04).**
- La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-C-33-2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que indica:
  - "Comparto con usted la propuesta de contenidos para el Planificador 2023 de Colypro. Este planteamiento nace debido a que el Colegio ofrece una serie de beneficios y servicios a las personas colegiadas que, en muchas ocasiones, se ven invisibilizados o no se encuentran recopilados en un documento de uso diario, como un planificador.
    - Se espera que el planificador se convierta en un instrumento más que permita a la persona colegiada tener a mano información sobre los diferentes servicios que le brinda la institución, lo cual propiciará un aumento del sentido de pertenencia y mejorará la imagen de Colypro.
- En síntesis, con el planificador se espera impulsar los siguientes objetivos:
  - Visibilizar los servicios y beneficios que le brinda la colegiatura.
  - Orientar a la persona colegiada sobre el uso que puede dar a cada servicio y beneficio.
  - El presupuesto destinado a producción de este material, eventualmente, se encuentra en la partida 9.4.5 Signos externos. Es importante destacar que no se tenía presupuestada la impresión de planificadores para este periodo, por tanto, la Junta Directiva debe indicar si se unifican y suman las líneas correspondientes a calendario anual de pared, calendario anual de escritorio y agenda anual, con el fin de producir un único artículo: Planificador Colypro 2023.

Mejorar la percepción del Colegio en cuanto a beneficios dirigidos a las personas colegiadas.

De ser esa la voluntad del Órgano, para la producción de este signo externo se contaría con un monto total de ¢7,435,888 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho colones). Con ello, se podrían adquirir entre 7 500 y 10 000 unidades, lo cual estaría sujeto a la negociación que se logre desde la Unidad de Compras con los proveedores de

impresión litográfica del Colegio, para obtener el mejor precio posible, con la calidad requerida para este tipo de artículo.

Una vez que se cuente con el material impreso, se realizaría la distribución y entrega en las plataformas regionales de servicio del Colegio y/o mediante los Gestores Regionales, durante los meses de noviembre y diciembre o hasta agotar existencias. Lo anterior, en coordinación y con el apoyo de la Unidad de Servicios al Colegiado y el Departamento Administrativo.

En anexos a este oficio, se adjunta el concepto del Planificador 2023 para revisión del Órgano. Si la Junta Directiva lo aprueba, se procedería con el diseño del material para su posterior impresión.

Cualquier duda, quedo a las órdenes. Cordialmente,"

La señora Directora Ejecutiva a.i. externa que para este año no estaba contemplado en el presupuesto la impresión de planificadores, pero sí el calendario de pared, de escritorio y la agenda anual, por lo que en caso de comprar los planificadores el presupuesto se debe tomar de esas tres partidas presupuestadas.

El Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, menciona que al revisar el formato considera que le sirve el que brinda facilidad para escribir en cada fecha y como estaba planteada en la imagen la mitad es de publicidad y la otra mitad para que el usuario escriba, evidentemente el planificador no sustituye una agenda, sin embargo, insta a revalorarlo.

Sugiere además valorar la cantidad de planificadores que se confeccionarán porque al ver el presupuesto y comprar el costo de una agenda vs un planificador, considera que sí mejora la situación, pero no la resuelve y se puede generar el mismo problema, siendo que en una misma institución cuatro docentes tendrán planificador y los demás no, lo cual puede ser motivo de reclama.

Concluye indicando que en la propuesta se ofrece la información de muchos servicios que brinda el Colegio, pero no de las funciones del Colegio, siendo una de las funciones vitales la fiscalización y cómo se realiza, por lo que solicita que al menos en una de las páginas se imprima información de fiscalización (por qué se hace, cómo se hace, por qué es importante la colegiatura); comprende que es muy importante las cabinas, plataformas y todo lo demás, pero toda la información del planificador se centró en servicios y el Colegio no nació para servir, sino para fiscalizar, controlar y corroborar el ejercicio competente, ético y legal, lo demás han sido

- pluses y son geniales, pero no quiere decir que haya que ofrecerlos siempre como servicios porque en realidad no es el fuerte del Colegio.
- 3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

# ACUERDO 07:

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21222324

25

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-33-2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que presenta propuesta de contenidos para Planificador 2023. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presente en una próxima sesión una nueva propuesta, tomando en cuenta las observaciones realizadas por los miembros de Junta Directiva. Trasladar este oficio a la Comisión de Presupuesto, para que analice la viabilidad de brindar contenido presupuestario para la realización de este proyecto./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Comisión de Presupuesto (Anexo 04)./

ARTÍCULO 08. CLYP-DF-T-81-2022 Inversiones. (Anexo 05).

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-T-81-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indica:

La presente tiene como objetivo informarles el vencimiento de los siguientes certificados de inversión, correspondientes al **Programa Fondo Mutualidad y Subsidios:** 

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
65795319	Banco de Costa	21/09/2022	¢174,211,818.15	¢4,109,221.25	178,321,039.40
CR13016113021152994576	Banco Popular	21/09/2022	¢170,158,775.00	¢4,340,644.00	174,499,419.00
122-301-803301742681	Grupo Mutual	28/09/2022	¢201,384,572.18	¢10,338,279.16	¢211,722,851.34

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del FMS para setiembre:

15

16

17

18

19

20

21 22

23

24

25

30

31

1 Fluis de seis provente de ENAC, éltimos 3 semanas (					
Fiujo de caja proyectado Fivis: ultimas 3 semanas s	Flujo de caja proyectado FMS: últimas 3 semanas Set 2022				
2 Ingresos Proyectados del FMS					
Promedio de Ingreso Proporcion 7	3,987,097.49				
	8,321,039.40				
4 Total ingresos proyectados 25	2,308,136.89				
5 Egresos Proyectados del FMS					
Inversion a corto plazo 3 meses #10	00,000,000.00				
Inversion a la vista BN Diner fondo   (‡)	25,000,000.00				
7 Proyeccion de pagos aprobados por JD #	58,480,000.00				
	3,480,000.00				
SALDO 6	8,828,136.89				
9 Caja inicial					
	18,877,762.58				
BN Dinner Fondo colones cuenta 0 Saldo actual	<b>\$434,964.14</b>				
BN Dinner Fondo colones cuenta 0 Nueva inversion	25,000,000.00				
	4,312,726.72				
Total Caja final	3,140,863.61				
* El saldo de la caja final incluye el monto invertido a la vista					
BNDiner a la vista colones cuenta 0	25,434,964.14				

\*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja mensual

# Considerando que:

- 1- En la cuenta corriente número 100-01-002-012733-0 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, se mantiene un saldo de ¢18.877.762.58
- 2- En el BN Dinner Fondo Colones, correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, se tiene actualmente el monto de ¢434.964.14
- 3- El ingreso de los fondos de la proporción en la última semana del mes será por un monto de ¢73.987.097.49.
- 4- El monto aproximado por pagos de pólizas y subsidios para desembolsar en las últimas semanas de agosto, según promedio de los pagos realizados en los últimos seis meses es de **¢58.480.000.**
- 5- Los próximos vencimientos de inversiones del FMS son:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
CDP. # 65751459	BCR	11/10/2022	¢477,022,577.45	¢16,624,236.80	¢493,646,814.25

Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y los ingresos fijos del mes son suficientes para cubrir los pagos programados, se procede a realizar un sondeo de mercado en las distintas

entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta Directiva, determine en que institución invertir el monto de los certificados que están por vencer y se propone sean renovados.

# **Comparativo de Rendimientos**

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3	6	9	12	Tasa
	meses	meses	meses	meses	Neta
Banco Popular	5.67%	7.65%	8.30%	8.43%	Neta
Grupo Mutual	5.67%	7.65%	8.30%	8.43%	Neta
Banco de CR	5.13%	7.03%	7.42%	8.19%	Neta
COOPEANDE1	6.28%	8.23%	9.00%	9.77%	Neta
COOPENAE	5.24%	7.11%	7.72%	8.26%	Neta
CS Ahorro y Crédito	5.58%	7.90%	8.13%	9.48%	Neta
CoopeAlianza	4.07%	5.72%	7.15%	8.29%	Neta

# Cálculo de Intereses

## **RENOVACION CDP #0161 1302 1152 9945 76 BANCO POPULAR**

Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE	CS	CoopeAlianza
Monto Principal	174,499,419.00	174,499,419.00	174,499,419.00	174,499,419.00	174,499,419.00	174,499,419.00	174,499,419.00
			3 mese	s plazo			
Plazo	90 días						
Tasa Interés	5.67%	2.74%	5.13%	6.28%	5.24%	5.58%	4.07%
Interés ganado	2,473,529.26	1,195,321.02	2,237,955.05	2,739,640.88	2,285,942.39	2,434,266.90	1,775,531.59
Interés Neto	2,473,529.26	1,195,321.02	2,237,955.05	2,739,640.88	2,285,942.39	2,434,266.90	1,775,531.59
			6 mese	s plazo			
Plazo	180 días						
Tasa Interés	7.65%	7.65%	7.03%	8.23%	7.11%	7.90%	5.72%
Interés ganado	6,674,602.78	6,674,602.78	6,133,654.58	7,180,651.09	6,203,454.35	6,892,727.05	4,990,683.38
Interés Neto	6,674,602.78	6,674,602.78	6,133,654.58	7,180,651.09	6,203,454.35	6,892,727.05	4,990,683.38
			9 mese	s plazo			
Plazo	270 días						
Tasa Interés	8.30%	8.30%	7.42%	9.00%	7.72%	8.13%	7.15%
Interés ganado	10,862,588.83	10,862,588.83	9,710,892.67	11,778,710.78	10,103,516.36	10,640,102.07	9,357,531.34
Interés Neto	10,862,588.83	10,862,588.83	9,710,892.67	11,778,710.78	10,103,516.36	10,640,102.07	9,357,531.34
12 meses plazo							
Plazo	360 días						
Tasa Interés	8.43%	8.43%	8.19%	9.77%	8.26%	9.48%	8.29%
Interés ganado	14,710,301.02	14,710,301.02	14,291,502.42	17,048,593.24	14,413,652.01	16,542,544.92	14,466,001.84
Interés Neto	14,710,301.02	14,710,301.02	14,291,502.42	17,048,593.24	14,413,652.01	16,542,544.92	14,466,001.84

15

16 17 18

1920212223

24

252627

2829303132

# RENOVACION CDP #122-301-803301742681 GRUPO MUTUAL

Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE	cs	CoopeAlianza
Monto Principal		211,722,851.34	211,722,851.34	211,722,851.34	211,722,851.34	211,722,851.34	211,722,851.34
	3 meses plazo						
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	5.67%	2.74%	5.13%	6.28%	5.24%	5.58%	4.07%
Interés ganado	3,001,171.42	1,450,301.53	2,715,345.57	3,324,048.77	2,773,569.35	2,953,533.78	2,154,280.01
Interés Neto	3,001,171.42	1,450,301.53	2,715,345.57	3,324,048.77	2,773,569.35	2,953,533.78	2,154,280.01
	•		6 mese	s plazo			
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	7.65%	7.65%	7.03%	8.23%	7.11%	7.90%	5.72%
Interés ganado	8,098,399.06	8,098,399.06	7,442,058.22	8,712,395.33	7,526,747.37	8,363,052.63	6,055,273.55
Interés Neto	8,098,399.06	8,098,399.06	7,442,058.22	8,712,395.33	7,526,747.37	8,363,052.63	6,055,273.55
			9 mese	s plazo			
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	8.30%	8.30%	7.42%	9.00%	7.72%	8.13%	7.15%
Interés ganado	13,179,747.50	13,179,747.50	11,782,376.68	14,291,292.47	12,258,753.09	12,909,800.86	11,353,637.90
Interés Neto	13,179,747.50	13,179,747.50	11,782,376.68	14,291,292.47	12,258,753.09	12,909,800.86	11,353,637.90
12 meses plazo							
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	8.43%	8.43%	8.19%	9.77%	8.26%	9.48%	8.29%
Interés ganado	17,848,236.37	17,848,236.37	17,340,101.52	20,685,322.58	17,488,307.52	20,071,326.31	17,551,824.38
Interés Neto	17,848,236.37	17,848,236.37	17,340,101.52	20,685,322.58	17,488,307.52	20,071,326.31	17,551,824.38

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Fondo de Mutualidad, con corte al 21 de setiembre de 2022:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL					
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%			
BANCO DE COSTA RICA	958,550,231.44	14.23%			
BANCO POPULAR	754,487,995.06	11.20%			
GRUPO MUTUAL	1,943,502,074.75	28.86%			
COOPENAE	1,611,759,366.68	23.93%			
COOPEANDE	1,466,225,148.76	21.77%			
TOTAL DE INVERSIONES	6,734,524,816.69	100%			
RESUMEN DE COMPOSICIÓN					
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%			
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,656,540,301.25	54%			
COOPERATIVAS	3,077,984,515.44	46%			
TOTAL DE INVERSIONES	6,734,524,816.69	100%			

# Nuevo escenario propuesto:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL				
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%		
BANCO DE COSTA RICA	784,338,413.29	11.75%		
BANCO POPULAR	758,828,639.06	11.37%		
GRUPO MUTUAL	1,953,840,353.91	29.27%		
COOPENAE	1,611,759,366.68	24.15%		
COOPEANDE	1,566,225,148.76	23.46%		
TOTAL DE INVERSIONES	6,674,991,921.70	100%		
RESUMEN DE COMPOSICIÓN				
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%		
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,497,007,406.26	52%		
COOPERATIVAS	3,177,984,515.44	48%		
TOTAL DE INVERSIONES	6,674,991,921.70	100%		

## Recomendaciones

- 1. Liquidar el certificado de inversión #65795319 del Banco de Costa Rica correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de ciento setenta y ocho millones trescientos veintiún mil treinta y nueve colones con cuarenta céntimos (¢178.321.039.40) principal más intereses, y realizar los siguientes movimientos: 1. Invertir en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado en CoopeAnde1 R.L. la suma de cien millones de colones exactos (¢100.000.000.00) a tres meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta entre las entidades consultadas. 2.Invertir a la vista en el BN Diner Fondo FMS la suma de veinticinco millones de colones (¢25.000.000.00) 3. El dinero sobrante dejarlo en la cuenta bancaria del FMS para el pago de pólizas y subsidios pendientes.
- 2. Reinvertir en Banco Popular el certificado de inversión #0161 1302 1152 9945 76 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve colones exactos (¢174.499.419.00) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de las entidades estatales consultadas.
- 3. Reinvertir en Grupo Mutual el certificado de inversión #122-301-806601742681 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de doscientos once millones setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y un colones con treinta y cuatro céntimos (¢211.722.851.34) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de las entidades estatales consultadas."
- Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDO 08:**

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-81-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería

y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, sobre el vencimiento de inversiones del Programa del Fondo de Mutualidad y Subsidios./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,

al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

#### **ACUERDO 09:**

Liquidar el certificado de inversión #65795319 del Banco de Costa Rica correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de ciento setenta y ocho millones trescientos veintiún mil treinta y nueve colones con cuarenta céntimos (¢178.321.039.40) principal más intereses, y realizar los siguientes movimientos: 1. Invertir en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado en CoopeAnde1 R.L. la suma de cien millones de colones exactos (¢100.000.000.00) a tres meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta entre las entidades consultadas. 2.Invertir a la vista en el BN Diner Fondo FMS la suma de veinticinco millones de colones (¢25.000.000.00) 3. El dinero sobrante dejarlo en la cuenta bancaria del FMS para el pago de pólizas y subsidios pendientes./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

## **ACUERDO 10:**

Reinvertir en Banco Popular el certificado de inversión #0161 1302 1152 9945 76 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecinueve colones exactos (¢174.499.419.00) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de las entidades estatales consultadas./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

2

3

5

7

8

9

10

11

12

#### **ACUERDO 11:**

Reinvertir en Grupo Mutual el certificado de inversión #122-301-806601742681 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de doscientos once millones setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y un colones con treinta y cuatro céntimos (¢211.722.851.34) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de las entidades estatales consultadas./ Aprobado por siete votos./
Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,

- Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./
- ARTÍCULO 09. Aprobación de contratación de servicios profesionales para desarrollo de Auditoria Financiera. (Anexo 06).
- La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra:
- "Servicios profesionales para el desarrollo de la Auditoria Financiera 2021 Colegio y FMS.
- 18 EL mismo tiene que estar divido en 5 etapas dentro de ellas:
- 19 1-Planificación de la Auditoría
- 20 2-Dirección y supervisión de la Auditoria
- 3-Ejecusión de trabajo de campo
- 4-Elaboración del informe y reuniones
- 5-Ejecusión de presentación de resultados finales

24 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario) 25 N/A Garantía Currículo (en caso de servicios profesionales) 26 N/A Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos) Pólizas N/A Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos) 27 N/A Manipulación de alimentos (servicios de alimentació N/A Otros adicionales (según el criterio técnico) 28 Cuadro comparativo

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		CARVAJAL AUDIT Y CONSULTING ( DESPACHO CARVAJAL Y COLEGIADOS)		DIAZ ZELEDÓN S.A		BAKERTILLY EN CR	
Serivicios profesionales para el desarrollo de la Auditoria Financiera 2021 Colegio y FMS.	Ø.	2 564 615,23	Ø	3 846 922,84	Ø	10 463 664,40	
MONTO TOTAL	Ø	2 564 615,23	Ø	3 846 922,84	Ø	10 463 664,40	
Monto Recomendado			Œ	3 846 922,84			

Tipo de cambio del 1-9-2022 ¢661,42

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000966

9 Nombre del proveedor: DIAZ ZELEDÓN S.A.

10 Número de cédula: 3101295308

11 Por el monto de: #23 846 922,84

Por las siguientes razones:

Posterior a validar el expediente de compra, la Comisión de Auditoria recomienda la contratación del Despacho Díaz y Zeledón, Según acuerdo número 03 de la sesión de trabajo 005,2022 C.A." La señora Directora Ejecutiva a.i. añade que la propuesta de compra fue analizada previamente

en la Comisión de Auditoría.

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que se pudo haber escogido la empresa que oferto un menor costo, sin embargo, ese despacho indicó que el servicio lo brindaría en cien horas, por ello se escogió la empresa que ofertó el segundo mejor precio para que realizara una auditoría más profunda, dado que indicó que el servicio lo realizará en doscientas horas.

Aclara que se aprobó realizar la auditoría, siempre y cuando el SAP se encuentre en óptimas condiciones y se pudieran verificar todos los datos.

La señora Directora Ejecutiva a.i. aclara que no es que SAP no funciona, sino lo que se dificulta es generar reportes y es así como la Auditoría Interna audita y genera los informes que genera. Aclara que para realizar esta contratación se debe de otorgar el cincuenta por ciento de adelanto, debido al tipo de servicio y necesidad que se tiene.

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

## **ACUERDO 12:**

Aprobar la contratación por servicios profesionales para el desarrollo de la Auditoria Financiera 2021 Colegio y FMS. El mismo tiene que estar divido en 5 etapas dentro de ellas: 1-Planificación de la Auditoría, 2-Dirección y supervisión de la Auditoría, 3-Ejecusión de trabajo de campo, 4-Elaboración del informe y reuniones y 5-Ejecusión de presentación de resultados finales; asignándose la compra a DÍAZ ZELEDÓN S.A. cédula jurídica número 3-101-295308, por un monto total de tres millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintidós colones con ochenta y cuatro céntimos (¢3.846.922,84). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque posterior a validar el expediente de compra, la Comisión de Auditoria recomienda la contratación del Despacho Díaz y Zeledón, según acuerdo número 03 de la sesión de trabajo 005,2022 C.A. Cargar a la partida presupuestaria 9.3.1.5./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y a la Comisión de Auditoría./

**ARTÍCULO 10.** Reincorporaciones. (Anexo 07).

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-037-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, revisado por el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el que señalan:

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INCO4 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 15 de setiembre y se les informa que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

26	Nombre	Cédula
27	HERNÁNDEZ RUIZ TANIA	601270318
28	CAICEDO MENDOZA KAREN ITZEL	801310288
29	VARGAS CASTRO MARISOL	207000687
30	MEJÍA CHAVES ANDREA	113720500

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

701600290

BASTOS SOLÍS ALEJANDRA

1

28

29

SALAZAR VILLALOBOS SILVIA E. 702030796 2 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo: 3 ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron 4 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir 5 de la comunicación de este acuerdo. XXX Adjuntar listas 7 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de 8 9 Incorporaciones y Cobros. Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a 10 estas personas." 11 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda: 12 **ACUERDO 13:** 13 Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-037-2022 de fecha 16 de setiembre de 14 2022, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de 15 Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el 16 que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio seis personas. Aprobar la 17 reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los 18 requisitos solicitados en la POL/PRO-INCO4 Reincorporaciones, misma que rige a 19 partir del comunicado de este acuerdo: 20 Cédula Nombre 21 **HERNÁNDEZ RUIZ TANIA** 22 601270318 **CAICEDO MENDOZA KAREN ITZEL 801310288** 23 **VARGAS CASTRO MARISOL** 207000687 24 **MEJÍA CHAVES ANDREA** 113720500 25 **BASTOS SOLÍS ALEJANDRA** 701600290 26 SALAZAR VILLALOBOS SILVIA E. 702030796 27

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío

de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de Cobros y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 07)./

- 4 CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE TESORERÍA
- 5 **ARTÍCULO 11.** Aprobación de pagos. **(Anexo 08).**
- El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 08.
- 9 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-00010 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento noventa y tres millones
  11 doscientos setenta y siete mil ochocientos tres colones con ochenta y tres céntimos
  12 (¢42.592.039,793) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco
  13 Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones ciento treinta y cinco mil colones netos
  14 (¢9.135.000,00); para su respectiva aprobación.
- 15 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:
- 16 **ACUERDO 14:**
- Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del 17 Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ciento noventa y tres millones 18 doscientos setenta y siete mil ochocientos tres colones con ochenta y tres céntimos 19 (¢42.592.039,793) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 20 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones ciento treinta y 21 cinco mil colones netos (¢9.135.000,00). El listado de los pagos de fecha 20 de 22 setiembre de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 08./ Aprobado por 23 siete votos./ ACUERDO FIRME./ 24
- 25 Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./
- 26 **ACUERDO 15:**
- Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintiún millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro colones con sesenta y cinco céntimos (¢21.865.284,63) y por un monto de ochocientos sesenta mil colones

netos (¢860.000,00) y de la cuenta número 100-01-002-015569-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y siete colones con setenta y nueve céntimos (¢847.247,79). El listado de los pagos de fecha 20 de setiembre de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 08./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

- 6 Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./
- La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 7:48 p.m., el cual levanta al ser las 8:11 p.m.
- 9 CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR
- ARTÍCULO 12. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-5222 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Aclaración 2 sobre el oficio CLYP-AG-TE-034-2022 enviado por el Tribunal Electoral del Colegio a la Junta Directiva el 17 de agosto del 2022. (**Anexo 09**).
- La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la Asesoría Legal, a la Jefa de Fiscalía y a la Abogada de la Dirección Ejecutiva, para que valoren tomarlo como insumo a efecto de emitir el criterio legal previamente solicitado por la Junta Directiva.
- 18 Conocido este pago la Junta Directiva acuerda:
- 19 **ACUERDO 16:**

20

21 22

23

24

25

26

27

28

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-5222 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre segunda aclaración al oficio CLYP-AG-TE-034-2022 enviado por el Tribunal Electoral del Colegio a la Junta Directiva el 17 de agosto del 2022. Trasladar este oficio a la Asesoría Legal, a la Jefa de Fiscalía y a la Abogada de la Dirección Ejecutiva (Consejo Jurídico), para que valoren tomarlo como insumo a efecto de emitir el criterio legal solicitado por la Junta Directiva mediante el acuerdo 11 tomado en la sesión 081-2022 del viernes 26 de agosto de 2022. Dicho criterio deberán presentarlo a más tardar en la sesión del martes 04 de octubre de 2022./ Aprobado por siete votos./

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, a la Asesoría Legal, a la Jefa de Fiscalía, a la Abogada de la Dirección Ejecutiva (Anexo 09)./

- **ARTÍCULO 13.** Carta de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrita por el Sr. Gerardo Mejías Brenes, colegiado. **Asunto:** Solicita prórroga del uso de la cancha que vence el próximo 08 de octubre de 2022 (Colegiados que juegan los domingos de 9 a 11 am). **(Anexo 10).**
- La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio y otorgar la prórroga solicitada y solicitar a la Dirección Ejecutiva, que coordine lo pertinente según lo establecido en la política de uso de centros de recreo.
- 10 Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:

## 11 **ACUERDO 17:**

4

5

- Dar por recibida la carta de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrita por el Sr.
  Gerardo Mejías Brenes, colegiado, en el que solicita prórroga del uso de la cancha
  que vence el próximo 08 de octubre de 2022 (Colegiados que juegan los domingos
  de 9 a 11 am). Otorgar la prórroga solicitada hasta el domingo 18 de diciembre de
  2022 y solicitar a la Dirección Ejecutiva, que coordine lo pertinente según lo
  establecido en la política POL-PRO/CR01 "Uso de Centros de Recreo"./ Aprobado
  por siete votos./
- 19 Comunicar al Sr. Gerardo Mejías Brenes, colegiado, a la Dirección Ejecutiva y al 20 Departamento de Desarrollo Personal./
- ARTÍCULO 14. Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgo sobre aplicación de la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en el Colegio. (Anexo 11).
- La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo señalado por la Auditoría Interna en el oficio supracitado.
- 28 Conocido este pago la Junta Directiva acuerda:

## 29 **ACUERDO 18:**

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre riesgo sobre aplicación de la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, en el Colegio. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo señalado por la Auditoría Interna en el oficio supracitado. Solicitar a la Presidencia otorgue audiencia a la Auditoría Interna, en una próxima sesión, para la presentación de este oficio./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, a la Dirección Ejecutiva (Anexo 11), a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./

- ARTÍCULO 15. Oficio CLYP-JD-C-067-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. Asunto: Respuesta al acuerdo 19 de la sesión 019-2022, sobre propuesta de política para atender recursos de apelación antes de la Auditoría Interna. (Anexo 12).
- La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-C-067-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, suscrito por su persona, en el que indica:
  - "Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxito en sus funciones. Se procede a dar respuesta al acuerdo 19 de la sesión de Junta Directiva 19-2022.

## ACUERDO 19:

1

2

3

4

5

7

8

9

16

17

18

19

20

21

22

- Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-0822 de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre necesidad de procedimiento en Junta Directiva. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que elabore una propuesta de política para atender recursos de apelación ante la Auditoría Interna./ Aprobado por seis votos./
- Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la M.Sc. Francine
  Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 14)./
- De conformidad con lo anterior se procede a externar criterio legal al respecto. Los criterios legales de esta Asesoría Legal no son vinculantes para la Corporación.
- La Ley de Control Interno en su artículo 35 establece las materias sujetas a informes de auditoría interna:

Artículo 35.-Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

La Ley General de Control Interno, Nº 8292, establece un sistema de control interno que diferencia entre el control administrativo y el control de auditoría interna. Ambos controles son de naturaleza diferente y ejercidos por órganos distintos. El control de auditoría es definido a partir de un concepto funcional, que contempla la actividad en sí misma, su objetivo y su efecto sobre la organización y la sociedad. La auditoría interna se define como una actividad "asesora", dirigida a proporcionar seguridad a la organización, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley de Control Interno.

La competencia de la Auditoría Interna deriva de lo dispuesto en los artículos 22 y 34 de la referida Ley, los cuales expresamente indican:

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar.
- Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la

1 Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias 2 efectuadas por componentes de su competencia institucional.

- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c)Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- i)Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley".
- Artículo 34.-Prohibiciones.

El auditor interno, el sub auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. (...)". Estas funciones deben ser ejercidas con absoluta independencia de criterio. El artículo 25 consagra dicha independencia:

Artículo 25.-Independencia funcional y de criterio.

Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

De conformidad con lo anterior, el auditor debe ejercer sus funciones en forma independiente y objetiva, sin interferencias externas. El criterio con que se ejerce la función debe responder a principios técnicos y no estar determinado por la relación con la administración activa. Se otorga independencia como una garantía del cumplimiento de la función. Por consiguiente, en el caso de la Auditoria Interna de Colypro, la independencia funcional está relacionada con la competencia de que este órgano es titular.

Asimismo, ha sido criterio reiterado de la jurisprudencia constitucional que los informes realizados por la Auditoría Interna constituyen una investigación preliminar, que conduce a un procedimiento administrativo, pero no a la adopción de actos sancionatorios:

La particularidad de las investigaciones preliminares reside en que no requieren la aplicación de las reglas del debido proceso. El voto de la Sala Constitucional número 13512-2003 de 11:42 hrs. del 28 de noviembre de 2003 indica en este sentido:

"II.- Ahora bien, conforme se corrobora de lo indicado en el propio escrito de interposición, así como del examen de la prueba aportada por el recurrente (ver folios 26 y 29 del expediente), en el caso en estudio se está en presencia simplemente de una investigación preliminar. Investigación cuyo objeto no es la aplicación de una sanción o la afectación de los derechos o intereses legítimos del amparado, casos en los que la Sala ha exigido, con arreglo al artículo 39 de la Constitución Política, la estricta observancia del debido proceso para que el eventual afectado tenga oportunidad de proveer a su defensa. Por el contrario, el fin de

2

3

4

5

6

7

8

10

11

12

13

14 15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

dicha fase preliminar de investigación es únicamente determinar si existe mérito o no para iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del recurrente. De allí que no puede estimarse como violatorio a los derechos fundamentales del amparado el que no se le haya tenido formalmente como parte en la citada investigación, pues será en la eventualidad de que efectivamente se inicie procedimiento administrativo en su contra que deberá respetarse el debido proceso y su derecho de defensa. En cuanto a este tema, esta Sala ha considerado como constitucionalmente válido que las administraciones públicas puedan efectuar una serie de indagaciones previas, a efectos de reunir los elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la necesidad de iniciar formalmente procedimiento administrativo en un caso concreto. Así, en sentencia Nº 598-95 de las 17:12 hrs del 1 de febrero de 1995, en que se conoció de un caso similar al planteado en este amparo, en que la actora estimaba que se había lesionado su derecho fundamental al debido proceso toda vez que en la fase preliminar de investigación que daría origen a un procedimiento en su contra no se le dio oportunidad de proveer a su defensa ni oportunidad de acceso al expediente, esta Sala señaló:

"Del libelo de interposición se desprende que no se ha lesionado el derecho fundamental al debido proceso en perjuicio de la recurrente, toda vez que los actos de investigación que apunta y reclama, constituyen una fase preliminar que podría servir como base a un posterior procedimiento administrativo, en el cual podría tenérsele como parte o no; ello constituye entonces una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas, por ello esta Sala no observa que se le haya causado menoscabo a derecho fundamental alguno de Calderón Peñaranda, ya que de iniciarse el procedimiento mencionado, será en el momento procesal oportuno donde pueda manifestarse sobre los hechos que fueran imputados y en consecuencia, tener acceso a las piezas del expediente que le interesan. No obstante, lo anterior, cabe advertir al órgano recurrido, que, de iniciarse un proceso disciplinario en perjuicio de aquellos, los medios probatorios que dieron base a la gestión disciplinaria que se interesa, deberán ser evacuados con la necesaria intervención de la recurrente a fin de que se manifieste sobre la procedencia o no de los mismos."

La Contraloría General de la Republica emitió oficio el pasado 3 de diciembre de 2021, Oficio Nº 21890, los oficios de la Contraloría General de la República son vinculantes para el Gobierno Central. Es decir, serán vinculantes e impugnables como tales, como si fueran actos administrativos definitivos, cuando en el ámbito de su competencia sean respuesta a los sujetos pasivos.

De conformidad con lo anterior, se dispone que la Auditoría Interna es una forma de control interno del Colegio. Por consiguiente, difiere sustancialmente del ejercicio de la función de Administración activa y de sus Órganos Colegiados, particularmente la que es expresión del ejercicio de las potestades de imperio. Los estudios e informes que realiza la Auditoría Interna del Colegio constituyen investigaciones preliminares. Por principio, dichas investigaciones no observan las garantías del Debido Proceso. La Auditoría Interna está autorizada para acceder a la información de interés público que concierna su competencia dentro del Colegio.

Se hace énfasis al indicar que la Auditoria Interna del Colegio en sus informes lo que rinde son recomendaciones. En ese sentido, el estudio o informe de la auditoría conduce a una recomendación, acto que por su propia naturaleza carece de efecto decisorio y, por ende, vinculante. Con ello se garantiza el carácter asesor de la auditoría. (Sala Constitucional, voto número 637-2005 de las 18:28 hrs. del 25 de enero de 2005).

Cabe indicar que de conformidad con los artículos 22 y 34 respecto del 42 de la Ley General de Control Interno se deriva que el auditor carece de competencia para entablar procedimientos disciplinarios. La potestad disciplinaria es expresión del poder punitivo del Estado; en este caso de la Administración y su ejercicio se confía al jerarca correspondiente.

Cuando existe responsabilidad laboral o administrativa le corresponderá al jerarca de la entidad imponer las sanciones correspondientes, conforme se deriva del artículo 102 de la Ley General de Administración Pública y 42 de la Ley General de Control Interno.

El artículo 42 de la Ley General de Control Interno literalmente dispone:

"Artículo 42.-Competencia para declarar responsabilidades. Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.(....)".

El oficio en análisis de la Contraloría General de la República emitió las siguientes conclusiones:

"De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, en relación con la

20-09-2022

1	consulta planteada por la Auditoría Interna de COLYPRO, se concluye:
2	1. La resolución de rechazo, archivo o desestimación de denuncia emitida por la Auditoría
3	Interna es susceptible de impugnación por las vías dispuestas en la Ley General de la
4	Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25 bis del Reglamento a la
5	Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
6	2. La independencia funcional y de criterio de los auditores internos se encuentra
7	expresamente reconocida por medio del numeral 25 de la Ley General de Control Interno,
8	artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el numeral 1, inciso
9	6, apartado c), de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares
10	<u>(n.° R-DC-102-2019).</u>
11	3. La posibilidad de impugnar la resolución rechazo, archivo o desestimación de una
12	denuncia emitida por la Auditoría Interna, no comporta un menoscabo a la independencia
13	funcional y de criterio de la auditoría, en tanto el derecho de recurrir de la parte y,
14	consecuentemente, el deber del jerarca de resolver el recurso interpuesto, nace y tiene
15	sustento en el propio ordenamiento jurídico.
16	4. En virtud de lo anterior, el principio de independencia no ostenta un carácter absoluto, de
17	ahí que deberá coexistir y mantener su vigencia al mismo tiempo que se reconocen y
18	respetan los derechos que establece el ordenamiento jurídico a las personas físicas y jurídicas
19	que acuden a la Administración para efectos de presentar denuncias.
20	5. Al momento de conocer el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de
21	desestimación o archivo de una denuncia por parte de la auditoría, el jerarca deberá resolver
22	la misma de manera motivada, con base en la argumentación, consideraciones y alegatos
23	expuestos por la propia parte recurrente.
24	6. La Contraloría General de la República podrá dirimir conflictos en aquellos casos en que
25	las discrepancias se relacionen con los informes de emitidos por las Auditorías Internas, de
26	acuerdo con lo establecido en los numerales 35, 36 y 37 de la LGCI, lo cual no resulta
27	aplicable en el caso bajo consulta, en el tanto el supuesto planteado por la Auditora Interna
28	de COLYPRO refiere al régimen recursivo previsto en el artículo 25 bis del RLCCEIFP.
29	7. La Auditoría Interna de COLYPRO depende tanto orgánica como jerárquicamente de la

Junta Directiva de dicho colegio profesional, motivo por el cual es a dicho órgano colegiado

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

permanente a quien corresponde la atención del recurso ordinario de apelación que pueda 1 presentarse en contra de la decisión de la Auditoría Interna de archivar o desestimar una 2 denuncia. En el mismo sentido, según los requisitos establecidos por el propio ordenamiento 3 jurídico, la Junta Directiva resultaría la competente para conocer el recurso extraordinario 4 de revisión." 5 De conformidad con lo anterior, dicho oficio estipula claramente cuáles son los recursos que 6 tiene la resolución de rechazo, archivo o desestimación de denuncia emitida por la Auditoría 7 Interna de Colypro y los cuales están regulados no por una política sino por una norma de 8 9 orden público. El ordenamiento jurídico no es ayuno en el presente caso y estipula cuales son los recursos que 10 tienen las resoluciones de las Auditorías Internas, así como los plazos de interposición. 11 Por último, es oportuno recordar, que el agotamiento de la vía administrativa es facultativo, 12 pero de solicitarse el régimen recursivo ordinario sigue su curso normal, debiendo resolverse 13 como parte de la garantía del debido proceso de conformidad con los Votos Nº 2006-03669 y 14 Nº 2008-9581 de la Sala Constitucional. 15 Partiendo de lo expuesto, debemos advertir que el numeral 342, 343, 345 y 346 de la Ley 16 General de la Administración Pública establecen el sistema general recursivo: 17 Artículo 342.-Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o 18 incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de 19 oportunidad. 20 Artículo 343.-Los recursos serán ordinarios o extraordinarios. 21 Serán ordinarios el de revocatoria o de reposición y el de apelación. 22 Será extraordinario el de revisión. 23 Artículo 345.-24 1. En el procedimiento ordinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra 25 el acto que lo inicie, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba 26 <u>y contra el acto final.</u> 27 2. La revocatoria contra el acto final del jerarca se regirá por las reglas de la 28 reposición del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

3. Se considerará como final también el acto de tramitación que suspenda 1 indefinidamente o haga imposible la continuación del procedimiento. 2 Artículo 346.-3 1. Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días 4 tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos 5 plazos contados a partir de la última comunicación del acto.... 6 Artículo 347.-7 1. Los recursos podrán también interponerse haciéndolo constar en el acta de la 8 9 notificación respectiva. 2. Es potestativo usar ambos recursos ordinarios o uno solo de ellos, pero será 10 inadmisible el que se interponga pasados los términos fijados en el artículo anterior. 11 3. Si se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez 12 declarada sin lugar la revocatoria. 13 Artículo 350.-14 15 1. En el procedimiento administrativo habrá en todos los casos una única instancia de alzada, cualquiera que fuere la procedencia del acto recurrido. 16 2. .2. El órgano de la alzada será siempre el llamado a agotar la vía administrativa, 17 de conformidad con el artículo 126. 18 De acuerdo con las normas transcritas, es claro que, por la aplicación supletoria de la Ley 19 General de la Administración Pública, las resoluciones que emita la Auditoria Interna podrían 20 tener recurso de revocatoria y apelación. 21 La Ley 4770 concatenada con el Reglamento General del Colegio establece que la Junta 22 Directiva es el superior Jerarca de la Auditoria Interna de Colegio. Es este órgano colegiado a 23 quien le corresponde conocer los recursos interpuestos contra las resoluciones de rechazo, 24 archivo o desestimación de denuncia emitida por la Auditoría Interna. 25 Al ser las normas claras en esta materia, no ve esta Asesoría Legal la necesidad de establecer 26 27 un procedimiento o una política interna (adicionales a las ya existentes en el Colegio) dado que

el mismo ordenamiento lo establece claramente por medio de normas de orden público cuales

son los recursos correspondientes como se mencionó supra. La misma Contraloría General de

28

la República en su oficio Nº 21890, indicó cuales eran los recursos y como estaba regulado en nuestro ordenamiento jurídico.

#### CONCLUSIÓN

3

4

5

7

- La auditoría se describe como un proceso sistemático en el que, de manera objetiva, se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos. Existen por lo menos estos tres tipos de auditoria.
- Auditoría Financiera
- Auditoría de Cumplimiento y
- Auditoría de Desempeño
- 2. El superior jerarca de la Auditoria Interna de Colypro es la Junta Directiva.
- 3. La Ley General de Administración Pública estipula claramente cuáles son los recursos que tiene las resoluciones de auditoria, así como sus plazos.
- 14 RECOMENDACIÓN
- Por lo tanto, es opinión de esta Asesoría Legal que la Ley General de Administración Pública tiene suficiente sustento en el caso en cuestión dado que no existe laguna de derecho y los recursos correspondientes están legislados. Por lo cual no hay necesidad de redactar una política interna al respecto; así mismo no hay necesidad de instaurar un procedimiento en Junta Directiva.
- 20 Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscriben cordialmente."
- 21 Conocido este pago la Junta Directiva acuerda:
- 22 **ACUERDO 19:**
- Dar por recibido el oficio CLYP-JD-C-067-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022,
- suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en respuesta al
- acuerdo 19 de la sesión 019-2022, sobre propuesta de política para atender recursos
- de apelación antes de la Auditoría Interna. Acoger la recomendación señalada en
- el oficio supracitado y trasladar el oficio a la Auditoría Interna para su
- 28 conocimiento./ Aprobado por siete votos./
- 29 Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Auditoría
- 30 Interna (Anexo 12)./

1 ARTÍCULO 16. Invitación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa

- 2 Rica, a la celebración del 56 Aniversario el día miércoles 28 de setiembre del 2022 en el Auditorio
- Dr. Pablo Casafont Romero en el Colegio de Abogados. (Anexo 13).
- 4 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que debido al 56 Aniversario de la
- 5 Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), se realizará un
- conversatorio con dos señores Diputados y dos ex Presidentes de colegios profesionales y el
- Decano de la Universidad de Costa Rica, sobre la importancia de los colegios profesionales a
- las 6:30 p.m., actividad a la cual le encantaría que asistan los miembros de Junta Directiva.
- 9 Conocida esta invitación la Junta Directiva acuerda:
- 10 **ACUERDO 20:**
- Dar por recibida la invitación de la Federación de Colegios Profesionales
- Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), a la celebración del 56 Aniversario el
- miércoles 28 de setiembre del 2022 en el Auditorio Dr. Pablo Casafont Romero en
- el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica./ Aprobado por siete votos./
- Comunicar a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica
- 16 (FECOPROU)./

- CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE DIRECTIVOS
- 18 **ARTÍCULO 17.** Solicitud de prórroga de la Comisión de Presupuesto.
- El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, informa que previo a la sesión de hoy, se reunió la
- Comisión de Presupuesto y de acuerdo a la política el 30 de setiembre de 2022, la Comisión
- debe entregar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto 2023, para que a partir de esa
- fecha fuera analizado por la Junta Directiva; sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos que
- ha realizado la Comisión no será posible entregar el proyecto en la fecha establecida, dado que
- requieren realizar una revisión integral de ajuste hacia la baja.
- Por lo anterior, solicita a la Junta Directiva otorgue dos semanas de prórroga para presentar la
- 26 propuesta.
- 27 Conocida esta invitación la Junta Directiva acuerda:
- 28 **ACUERDO 21:**

- Otorgar prórroga hasta el 14 de octubre de 2022 a la Comisión de Presupuesto, para que presente el proyecto de presupuesto 2023 del Colegio a la Junta Directiva./
  Aprobado por siete votos./
- 4 Comunicar a la Comisión de Presupuesto./
  - **ARTÍCULO 18.** Audiencias de Junta Directiva.
    - La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, considera que algunas de las personas que se les otorga audiencia, se extienden demasiado, muchos de los temas que expongan son importantes como para limitarles el tiempo; por lo que sugiere analizar muy bien cuál es la temática que se presentará en la audiencia y agendarlo en una sesión extraordinaria o si la Presidencia lo considera a bien, agendar las audiencias en las sesiones de los viernes, día en el cual no se reúne la Comisión de Presupuesto y la sesión ordinaria puede inicia a las 6:00.
- Aclara que esta solicitud la realiza con todo respecto a la Presidencia, quien es quien elabora el orden del día.
- 14 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
- 15 **ACUERDO 22:**

6

7

8

9

10

- Solicitar a la Presidencia, que en la medida de lo posible, otorgue las audiencias solicitadas a la Junta Directiva en las sesiones que se realizan los viernes./
  Aprobado por siete votos./
- 19 Comunicar a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./
- 20 **ARTÍCULO 19.** Sesiones de Juntas Regionales y Comisiones.
- El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere para una mayor efectividad del tiempo solicitar a las Juntas Regionales que la última semana de cada vez, remita la programación de las sesiones y se presenten en un solo documento a la Junta Directiva.
- El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere que las Juntas Regionales remitan esa información a la Secretaria de Juntas Regionales, a fin de que elabore un cuadro con las fechas en que sesionarán las Juntas Regionales durante el mes.
- La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, menciona que los acuerdos que toma una Junta Regional se deben remitir a la Encargada de la Unidad de Secretaría y no a la Secretaria de Juntas Regionales.

Sesión Ordinaria Junta Directiva Nº 089-2022 20-09-2022

Informa que, en el caso de la Junta Regional de Cartago, a la fecha en su calidad de Enlace 1 Regional, no ha recibido acuerdos informando los días en que sesionan. 2 Conocido este punto la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos: 3 **ACUERDO 23:** 4 Solicitar a las Juntas Regionales que la última semana de cada vez, remita la 5 programación de las sesiones del siguiente mes al correo <u>nbarrantes@colypro.com</u> y <a href="mailto:kvargas@colypro.com./">kvargas@colypro.com./</a> Aprobado por siete votos./ 7 Comunicar a las Juntas Regionales, a la Encargada de la Unidad de Secretaría y a la 8 Dirección Ejecutiva./ 9 **ACUERDO 24:** 10 Solicitar a la Dirección Ejecutiva, instruya a la Secretaria de Juntas Regionales, para 11 que remitan a la Junta Directiva, en un solo documento, la programación mensual 12 de sesiones de las Juntas Regionales, los primeros días de cada mes./ Aprobado 13 por siete votos./ 14 Comunicar a la Dirección Ejecutiva./ 15 CAPÍTULO VII: **ASUNTOS VARIOS** 16 No se presentó ningún asunto vario. 17 CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN 18 SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN 19 HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA INDICADO. 20 21 22

**Juan Carlos Campos Alpízar** 

Secretario

25 Levantado de Texto: Maritza Noquera Ramírez.

**Georgina Jara Le Maire** 

**Presidenta** 

23